

*Concejo Deliberante de Dina Huapi  
Municipalidad de Dina Huapi  
Provincia de Río Negro*

---

*“2013, año del 30º Aniversario de la Recuperación de la Democracia”*

**ORDENANZA N° 084-CDDH-2013**

**DESCRIPCION SINTETICA:** “HOMOLOGACION DE CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE EDUCACION”

**ANTECEDENTES:**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 21 – CDDH - 2012

Convenio de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares año 2013.

Convenio Transporte Escolar Ciclo Lectivo 2013.

Convenio Provisión de Insumos a Establecimientos Escolares 2013.

Servicios de Alimentación Escolar (Anexos I, II, III, IV Y V)

**FUNDAMENTOS:**

Tratado el presente proyecto en trabajo de comisión se ha podido arribar a las siguientes conclusiones:

Que el proyecto ingreso correctamente, cumpliendo en un todo con las prescripciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal y el reglamento interno del Concejo Deliberante de Dina Huapi.-

Que cumple con los requisitos de forma tales como: definición de la descripción sintética, desarrollo de los fundamentos, designación expresa de sus autor/res y colaboradores, y expresión de la parte resolutive, en forma clara y precisa.

Que habiendo sido tratado el proyecto en la presente Comisión se ha considerado unánimemente que habiendo sido tratado por el Poder Municipal en el ámbito de sus funciones propias, entendiéndose claramente además que el proyecto en tratamiento no es más que la conformidad legislativa de la decisión política de un proyecto de gobierno municipal, la Ordenanza tal como ha venido a tratamiento no merece mayor análisis.

Siendo por tanto necesario a los fines legales y jurídicos la ratificación de los convenios para la validez de los mismos, se requiere el dictado de la presente Ordenanza.-

Que durante el tratamiento realizado en Comisión la Asesora Letrada del Concejo Dra. Alicia Vanola verifico la viabilidad técnico jurídica del proyecto, concluyendo que el mismo se ajusta a las normativas vigentes en la materia que se cumplen con los requisitos formales y legales, pasando a ser ya una cuestión de neta decisión política su acuerdo entre la Municipal local y el

Ministerio de Educación.-

Que no teniendo otras observaciones al proyecto sometido a dictamen y conforme lo acordado por los Concejales presentes en la reunión de Comisión que se individualiza en el presente dictamen corresponde dejar la correspondiente constancia.-

Que los mencionados convenios, establecen que la Municipalidad a través del cuerpo legislativo Municipal se obliga ratificar los convenios en un plazo no mayor de treinta días.-

**AUTOR:** Concejel Alejandro C. Corbatta (PPR)

El Proyecto original N° 112-CDDH-2013, fue aprobado por unanimidad en la Sesión del día 23 de mayo de 2013, según consta en el Acta N° 006/2013;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Ratificar los convenios celebrados por el Poder Ejecutivo de esta Municipalidad, con el Ministerio de Educación de la Pcia. De Rio Negro, de “Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares año 2013”, de “Provisión de Insumos a Establecimientos Escolares año 2013”, “Programa de Alimentación Escolar”, individualizados en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente y “Programa de Transporte Escolar año 2013.-

**Art. 2º)** Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.